

Para ser elegible es necesario que...

- Informe el incidente a la policía dentro de los 3 días posteriores al incidente
- Presente su reclamo de compensación dentro de los 2 años posteriores al incidente
- Coopere en la investigación y enjuiciamiento del delito

CÓMO SOLICITAR

Visite el sitio web:

ncc.nebraska.gov/crime-victim-reparations

Descargue una solicitud y envíela por email en formato PDF a ncc.cvr@nebraska.gov

O enviar por correo a:

CVR at the Crime Commission

PO Box 94946

Lincoln, NE 68509-4946

402-471-2828

Otra asistencia disponible para las víctimas de delitos

Las víctimas de delitos también pueden recibir asistencia como refugio de emergencia, intervención de crisis, apoyo emocional e información de justicia penal al comunicarse con un centro de víctimas / testigos o un centro de violencia doméstica / agresión sexual en su área o al comunicarse con el Programa de Defensa para Víctimas de Nebraska.

Para obtener más información contacte a su agencia de policía local o con el fiscal del condado.



El estado de Nebraska no discrimina por motivos de sexo, discapacidad, raza, color, religión, estado civil, estado de veterano u orígenes nacionales con respecto a las solicitudes de reparaciones para víctimas de delitos. Las consultas sobre esta política o adaptaciones razonables con respecto a dichos programas pueden dirigirse a la Comisión contra el Crimen de Nebraska (402) 471-2828 (TDD 800-833-7352)

PROGRAMA DE REPARACIONES PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE NEBRASKA



*¿Es víctima de un delito?
¿Conoce a una víctima de un delito?*

A través del programa de Reparaciones para Víctimas del Delito puede haber ayuda disponible.

A través del programa de Reparaciones para Víctimas del Delitos de Nebraska la ayuda financiera puede estar disponible

¿Qué es el programa de Reparaciones para Víctimas de Delitos (CVR)?

El programa CVR es un programa que entró en vigencia en 1979 en el estado de Nebraska para ayudar a las víctimas de delitos que han sido lesionadas o han sufrido una pérdida financiera como resultado del delito.

¿Quién es elegible?

- Una víctima que sufre lesiones corporales
- Un dependiente / representante legal de una víctima del homicidio
- Un padre / tutor que es responsable de los gastos médicos de un menor
- Una persona que resulta lesionada en un DUI o el conductor intentó golpear a la víctima
- Una persona que resulta lesionada mientras ayudaba a una víctima de un delito o a un oficial de la ley

¿Quién no es elegible?

- Una persona lesionada en un accidente automovilístico
- Una persona cuyas acciones causaron el incidente y / o las lesiones
- Una persona que ayudó al delincuente a cometer un delito o fue lesionada / asesinada mientras cometía un delito

¿Qué se puede pagar?

- Un máximo de \$ 25 000 por persona por reclamo
- Gastos médicos directamente relacionados con el incidente
- Gastos funerarios como resultado del incidente (\$ 5 000 máximo)
- Salarios perdidos de la víctima mientras estaba bajo el cuidado de un médico
- Pérdida de apoyo de la víctima para dependiente(s) elegible(s)
- Gastos de aseosoamiento para la víctima y los testigos del incidente (\$ 2 000 máximo)

¿Qué no se incluye?

- Pérdida de propiedad
- Dolor y sufrimiento
- Gastos no relacionados directamente con el incidente
- Gastos pagados por el delincuente, seguros privados o colectivos, fondos públicos u otra asistencia

¿Se necesita un abogado?

- No, no necesita un abogado para presentar un reclamo. El oficial de la audiencia o el comité de CVR puede permitir algunos honorarios de abogados hasta el 5 % del monto otorgado.

Por favor envíe:

- Estados de cuenta detallados con fechas, procedimientos y costos del proveedor de servicios
- Cualquier otra información solicitada por el comité de CVR o el oficial de la audiencia
- Para reclamos de salarios perdidos, presente:
 - Copias de tres recibos de pago inmediatamente antes del incidente
 - Carta del empleador que confirme las horas semanales trabajadas, el salario y cualquier compensación pagada
 - Copia de la autorización de su médico para regresar al trabajo

Continuado...